



CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de paz"



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ARBITRAL N°16-A - 2026 (1 CED. NOTIF.)

EXPEDIENTE N° : 11-2024
DEMANDANTE : CONSORCIO SOLUCIONES DE
INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO : DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE
HUÁNUCO

DESTINATARIO : CONSORCIO SOLUCIONES DE
INFRAESTRUCTURA

ATENCIÓN : CARLOS JESÚS POTESTA VALENCIA

DIRECCIÓN : cpotesta@premiumadvisors.pe,
fcapunay@cyc-abogados.com, nrios@cyc-abogados.com,
rcastro@cyc-abogados.com,
aperez@cyc-abogados.com, gludena@cyc-abogados.com,
mdelpino@cyc-abogados.com,
ipando@maximainternacional.com.pe

Por medio de la presente cumplo con notificar el Acta de la audiencia de informes Orales de fecha 30.01.2026, más el estudio íntegro de dicha audiencia para los fines pertinentes.

Huánuco, 30 de enero de 2026.

Responsabilidad Empresarial

CARGO

NOMBRES : _____
APELLIDOS : _____
D.N.I. N° : _____
PARENTESCO : _____
FECHA : _____
FIRMA : _____
OBSERVACIÓN : _____

921 493 199
062 605964

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

arbitrajehco@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



Encuesta de Satisfacción



CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de paz"



EXP. N° : 11-2024

DEMANDANTE : CONSORCIO SOLUCIONES DE
INFRAESTRUCTURA

DEMANDADO : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES DE HUÁNUCO.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.

ACTA DE AUDIENCIA DE INFORMES ORALES

Siendo las 15:34 p.m. del día 30 de enero de 2026, de forma virtual por la plataforma teams, se reunieron el Tribunal Arbitral, conformado por el árbitro abogado José Luis Mandujano Rubín en calidad de presidente del Tribunal; los abogados Dennis Ítalo Roldán Rodríguez y Wilber Huamanyauri Cornelio en calidad de Árbitros de Parte, la señorita Karol Gabriela Quispe Santiago, Secretaria Arbitral; por la Dirección Regional De Transporte Y Comunicaciones De Huánuco, en calidad de delegación el Abogado Iván Campos De La Rosa, identificado con N° de DNI: 41159037, con C.A.H: 1867, adscrito a la Oficina de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Huánuco; por parte del Consorcio Soluciones De Infraestructura el abogado Fernando Capuñay Chafloque - CAL N° 40801 y el abogado José Pando Tiburcio - CAL N° 27291; con el propósito de llevar a cabo la diligencia de Audiencia de informes orales que fue convocada mediante Resolución N° 14 como consta en los actuados, dándose inicio a la audiencia programada con los siguientes resultados:

- El Tribunal Arbitral concedió el uso de la palabra al representante del Consorcio Soluciones De Infraestructura el abogado Fernando Capuñay Chafloque, formulando las conclusiones de su defensa, las cuales deberán ser tomadas en cuenta al momento de la emisión del laudo arbitral. En su intervención, solicitó que se declare fundada la demanda en todos sus

Encuesta de Satisfacción



921 493 199
062 605964



Jr. General Prado #873
Segundo Piso



arbitrajehco@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



ISO 27001:2022



ISO 9001:2015



ISO 37001:2016





CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de paz"



extremos. (La intervención consta íntegramente en el registro de audio de la audiencia).

- Posteriormente, el Tribunal Arbitral concedió el uso de la palabra al representante de la Dirección Regional De Transporte Y Comunicaciones De Huánuco, en calidad de delegación el Abogado Iván Campos De La Rosa, formulando las conclusiones de su defensa, las cuales deberán ser tomadas en cuenta al momento de la emisión del laudo arbitral. En su intervención, solicitó que se declare infundada la demanda en todos sus extremos. (La intervención consta íntegramente en el registro de audio de la audiencia).

- Haciendo el uso de sus derechos de réplica, se concedió el uso de la palabra a ambas partes a fin de que expongan lo conveniente. (locución íntegra en audios).

- El Tribunal Arbitral realiza las preguntas aclaratorias a las partes quienes absuelven en el acto. (La intervención consta íntegramente en el registro de audio de la audiencia).

Siendo las 17:17 p.m., se dio por concluida la audiencia. Con la conformidad de las partes presentes, se autoriza que la presente acta sea firmada únicamente por la Secretaria Arbitral, ordenándose su incorporación a los actuados y la notificación a las partes conforme a ley.

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DE HUÁNUCO
Karol G. Quintana Santiago
SECRETARIA ARBITRAL

921 493 199
062 605964

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

arbitrajehco@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



Encuesta de Satisfacción

